

NOTA INFORMATIVA N º 2

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

Expediente: 2023/05/001	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA LLAGOSTA (BARCELONA)
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pregunta 1. Vemos en los pliegos que la presentación de la documentación es MANUAL, y se realiza en las oficinas de la Subdirección Comercial de Servicios Logísticos - C/ Agustín de Foxá, 46-48, 3ª planta. Estación de Chamartín. Madrid.

La duda que tenemos es, si se acepta la presentación de la oferta por correo, mediante deposito en una Oficina de Correos, el mismo día del plazo de presentación, y antes de la hora señalada en el anuncio publicado, y anunciándoles en el mismo día la remisión de la oferta mediante correo electrónico, como medio de prueba.

Tal como se recogen en el PCP, los licitadores podrán presentar su oferta, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación publicado en la página web de ADIF, en la siguiente dirección:

Lugar de presentación de las ofertas y de la apertura económica:

Los licitadores podrán presentar su oferta dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación en:

Subdirección Comercial de Servicios Logísticos

C/ Agustín de Foxá, 46-48, 3ª planta. Estación de Chamartín

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en las oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. En dicho precepto se establece, expresamente, que los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el vigente artículo 16 de la Ley 39/2015.

Pregunta 2. La documentación facilitada para la preparación de esta licitación la hemos obtenido en el siguiente enlace de la página del ADIF:

<https://www.adif.es/w/licitaci%C3%93n-para-el-arrendamiento-de-espacios-e-instalaciones-en-la-terminal-de-transporte-de-mercanc%C3%8Das-de-la-llagosta-barcelona-?redirect=%2Fcomercializacion-de-inmuebles%2Flicitaciones-de-alquiler&pageFromPlid=869>

La duda es, ¿Hay alguna forma de Suscribirse para obtener novedades y actualizaciones?

En los pliegos indican que ADIF podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso.

Se recomienda que se acceda regularmente a la publicación en el portal web de ADIF de esta licitación pública y así estar informado de notas aclaratorias que hayan sido incluidas junto con el resto de documentación de la licitación.

Pregunta 3. Presentación del “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)” en el Sobre A: Documentación administrativa.

Según consta en los pliegos, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican a continuación:

- **Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**
- **La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular.**
- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad**
- **Documentos que acrediten la representación.**
- **Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar.**
- **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

La duda es, en esta fase de la licitación, únicamente es necesario presentar el DEUC sin indicar ni acreditar ningún criterio de la solvencia, simplemente en el apartado del DEUC “Parte IV: Criterios de selección - Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: **Cumple todos los criterios de selección requeridos**”, **SERÍA SUFICIENTE** con marcar: **“Indique la respuesta; ●SÍ”**

Según se indica en el apartado II. 2.3.1.10 del pliego, la presentación del DEUC en el sobre A convalida la presentación de:

- Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular.
- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.
- Documentos que acrediten la representación.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

No excluyendo de la obligación de presentación del resto de documentación solicitada en el sobre A.

Ahora bien, se recuerda a los licitadores que presenten el DEUC que deberán tener en cuenta que ADIF, en cualquier momento del procedimiento, podrá solicitar de aquellos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en caso de que resulte adjudicatario, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el PCP.

Pregunta 4. Agradeceremos que se indique si el adjudicatario del contrato tendrá la obligación de subrogarse algunos de los trabajadores y/o subcontratistas actualmente empleados en las instalaciones de La Llagosta y/u otras que se puedan ver afectadas por la puesta en marcha de las instalaciones objeto de la presente licitación. En caso de que la respuesta fuera afirmativa, agradeceremos que nos faciliten un detalle de las condiciones contractuales y económicas de dicha subrogación para poder tenerlas en cuenta en la elaboración de nuestra oferta.

No, no existe subrogación de trabajadores al tratarse de la explotación de una nueva terminal logística intermodal en construcción.

Pregunta 5. Les agradeceremos que nos confirmen que en caso de presentarse varias empresas en compromiso de UTE, su capacidad y solvencia es acumulativa a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal.

Sí, siempre que se cumpla con lo ya recogido en el Pliego de Condiciones Particulares en II. 2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia y II. 2.3.1.4 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso, u otra forma asociativa.

2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia

“

Para acreditar la solvencia, el Licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Cuando un Licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, ADIF exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.”

2.3.1.4 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso, u otra forma asociativa

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal, u otra fórmula asociativa legalmente reconocida, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar, en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La modificación en la fórmula asociativa del Adjudicatario ya sea en denominación, número de socios, o porcentajes de representación, deberá ser autorizada previamente por ADIF a quien se le pasará escrito en este sentido. Se garantizarán los requisitos de solvencia de la asociación en cualquier caso para la nueva configuración y las empresas que la compongan deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar.

Pregunta 6. Les agradeceremos que nos confirmen que en caso de presentarse varias empresas en compromiso de UTE la puntuación del criterio VT6 se otorgará solamente si las distintas condiciones establecidas se cumplen por parte de todas las empresas integrantes de la UTE.

Efectivamente, tal como se recoge en este punto del PCP, indicado con (**) se tiene que para aquellos licitadores que, en caso de resultar Adjudicatario, vayan a formar uniones temporales de empresarios, todas las empresas que la conforman deberán acreditar que disponen de estas certificaciones.

Pregunta 7. Agradeceremos que nos indicaran si pueden facilitar el proyecto de construcción para la conexión en ancho estándar al corredor mediterráneo de la plataforma multimodal de La Llagosta (Barcelona). Plataforma, vía y electrificación o un extracto resumen.

Se adjunta enlace con la documentación que se estima puede ser transmitida a los licitadores señalando que se trata de un p. constructivo cuyas obras están en ejecución y cuya información de licitación fue pública. La información disponible del proyecto se encuentra en la pág. web de adif, en la sección de contratación, consultando el expediente de obras 3.21/06110.0215, a través de la siguiente dirección:

<https://adif365.sharepoint.com/:f:/s/PliegostecnicosdelaslicitacionesdeADIFyADIFAV/EjJem1X3jpLtjGsRzbKEIBiKoyUqczfkIJ3k7dw0G1QA?e=wdF0nn>

No obstante, se indica que el proyecto está sujeto a modificaciones en obra, y que la información final en abierto le será facilitada al adjudicatario en el momento en que quede definida su posición final.

Pregunta 8. Agradeceremos que nos indicaran si se dispone de información del nuevo enlace viario con la C-17.

En estos momentos no se dispone de información que se pueda aportar sobre el nuevo enlace viario.

Pregunta 9. ¿Anexo 8, en esta fase de la licitación hay que presentarlo completado, o únicamente lo presentará a posterior el adjudicatario de los trabajos? En caso de tener que presentarlo, podrían indicarnos en que Sobre se ha de adjuntar.

Este Anexo deberá adjuntarse en el sobre B, siendo necesario adjuntarlo formalizado.

Pregunta 10. ¿Anexo 14, en esta fase de la licitación hay que presentarlo completado, o únicamente lo presentará a posterior el adjudicatario de los trabajos? En caso de tener que presentarlo, podrían indicarnos en que Sobre se ha de adjuntar.

El Protocolo de Intercambio de Documentación que se recoge en el Anexo 14 es igual que el recogido en el Anexo 8, por lo que publicaremos Nota de Aviso Nº 3 de Fe de Erratas, en la página Web de Adif informando de ello, procediendo a anular el Anexo 14, debiéndose de cumplimentar únicamente el Anexo 8.

Madrid, a 15 de febrero de 2023



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS